



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de diciembre de 2007

Resolución 1793 (2007)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5813ª sesión,
celebrada el 21 de diciembre de 2007**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en Sierra Leona, en particular las resoluciones 1734 (2006), 1688 (2006) y 1620 (2005),

Encomiando la valiosa contribución que ha hecho la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL) a la recuperación de Sierra Leona después del conflicto y a la paz, la seguridad y el desarrollo del país,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 4 de diciembre y la recomendación de que el mandato de la UNIOSIL se prorrogue por otros nueve meses, hasta el 30 de septiembre de 2008, a fin de seguir prestando asistencia al Gobierno de Sierra Leona para la consolidación de la paz y preparar las elecciones locales de junio de 2008,

Tomando conocimiento de la carta de fecha 22 de octubre de 2007 dirigida al Secretario General por el Presidente de Sierra Leona, en la que se solicita la prórroga del mandato de la UNIOSIL,

Acogiendo con beneplácito que las elecciones parlamentarias y presidenciales de agosto y septiembre de 2007 se celebraran de forma pacífica y democrática, y *subrayando* que la aceptación general de las elecciones locales de junio de 2008 será otro hito importante en la consolidación de una paz sostenible en Sierra Leona,

Poniendo de relieve la importancia de que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional sigan prestando apoyo para la paz, la seguridad y el desarrollo a largo plazo de Sierra Leona, en particular fortaleciendo la capacidad del Gobierno de Sierra Leona,

Acogiendo con beneplácito que el 12 de diciembre de 2007 se aprobara el Marco de Cooperación para la Consolidación de la Paz, en el que se destacan, entre otras, cinco esferas prioritarias del proceso de consolidación de la paz que debería abordar el Gobierno de Sierra Leona con el apoyo de la Comisión de Consolidación de la Paz, el sistema de las Naciones Unidas y los asociados bilaterales y multinacionales,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en la reforma del sector de la seguridad de Sierra Leona y, en particular, la creciente profesionalidad de las fuerzas armadas y la policía de Sierra Leona, e *instando* a que se siga fortaleciendo y racionalizando el sistema de seguridad para que la policía y las fuerzas armadas sean sostenibles a largo plazo y puedan desempeñar sus tareas con eficacia,

Reiterando su agradecimiento por la labor del Tribunal Especial para Sierra Leona y su contribución esencial a la reconciliación y al estado de derecho en el país y en la subregión, *reiterando* que confía en que el Tribunal concluya rápidamente su trabajo, y *exhortando* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones generosas al Tribunal,

Acogiendo con beneplácito el papel desempeñado por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y *alentando* a los Estados Miembros de la Unión del Río Mano y otras organizaciones a que continúen sus esfuerzos encaminados a consolidar la paz y la seguridad en la región y la subregión,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNIOSIL, descrito en la resolución 1620 (2005), hasta el 30 de septiembre de 2008;

2. *Pide* al Secretario General que le presente, a más tardar el 31 de enero de 2008, para que el Consejo la examine, una estrategia de conclusión de la UNIOSIL que incluya:

- Una reducción del personal del 20% como mínimo para el 31 de marzo de 2008;
- La continuación de la misión con el 80% de su dotación actual hasta el 30 de junio de 2008; y
- La terminación del mandato de la UNIOSIL para el 30 de septiembre de 2008;

3. *Pone de relieve* la importancia de que la UNIOSIL se centre, en particular, en prestar asistencia a las elecciones locales previstas para el 21 de junio de 2008, y a las comisiones e instituciones nacionales para la promoción de la buena gobernanza y los derechos humanos, y en apoyar activamente la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo de Consolidación de la Paz, y, a ese respecto, *pide* al Secretario General que asegure que la UNIOSIL disponga de suficiente capacidad, conocimientos especializados y recursos;

4. *Expresa su intención* de que, cuando concluya su mandato, la UNIOSIL sea sustituida por una oficina política integrada de las Naciones Unidas encargada de impulsar el proceso de consolidación de la paz, movilizar el apoyo de los donantes internacionales, apoyar la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz y del Fondo de Consolidación de la Paz, y completar cualquier tarea restante del mandato de la UNIOSIL, en particular promover la reconciliación nacional y apoyar el proceso de reforma constitucional, y *pide* al Secretario General que presente propuestas concretas sobre el mandato, la estructura y la dotación de la oficina sucesora en su próximo informe al Consejo, que habrá de presentar en abril de 2008;

5. *Exhorta* a todas las partes de Sierra Leona a que aseguren que las elecciones locales de 2008 sean pacíficas, transparentes, libres y limpias, *exhorta también* al Gobierno de Sierra Leona a que preste el apoyo necesario a las

instituciones electorales, e *insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales competentes a que faciliten apoyo técnico y material;

6. *Pone de relieve* que el Gobierno de Sierra Leona es el principal responsable de la consolidación de la paz, la seguridad y el desarrollo a largo plazo del país, y lo *alienta* a que continúe colaborando estrechamente con la Comisión de Consolidación de la Paz, incluso mediante el seguimiento de los progresos en la aplicación del Marco de Cooperación para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona, y a los donantes internacionales a que sigan prestando apoyo al Gobierno;

7. *Exhorta* al Gobierno de Sierra Leona, a la UNIOSIL y a todas las demás partes interesadas del país a que intensifiquen sus esfuerzos por promover la buena gobernanza, incluso con medidas sostenidas para combatir la corrupción, mejorar la rendición de cuentas, promover el desarrollo del sector privado para generar riqueza y oportunidades de empleo, fortalecer el poder judicial y promover los derechos humanos;

8. *Actuando* en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, *decide* que las medidas impuestas en virtud del párrafo 5 de la resolución 1171 (1998) no se aplicarán a los viajes de los testigos cuya presencia sea necesaria en juicio ante el Tribunal Especial para Sierra Leona;

9. *Pone de relieve* el importante papel que desempeña la mujer en la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz, como se reconoce en la resolución 1325 (2000), *subraya* la necesidad de tener en cuenta la perspectiva de género al ejecutar todos los aspectos del mandato de la UNIOSIL, *alienta* a la UNIOSIL a que coopere con el Gobierno de Sierra Leona en esta esfera y *pide* al Secretario General que asegure que la UNIOSIL disponga de suficiente capacidad, conocimientos especializados y recursos para llevar a cabo esa tarea y que, cuando corresponda, mencione en sus informes al Consejo los progresos realizados para incorporar la perspectiva de género en toda la UNIOSIL y todos los demás aspectos relacionados con la situación de las mujeres y las niñas, especialmente en relación con la necesidad de protegerlas contra la violencia de género;

10. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por la UNIOSIL para aplicar la política del Secretario General de tolerancia cero de la explotación y los abusos sexuales con el fin de asegurar que su personal cumpla plenamente el código de conducta de las Naciones Unidas;

11. *Pide* al Secretario General que lo informe con regularidad de los progresos realizados en la ejecución del mandato de la UNIOSIL y la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.